

Jorge Cerrutti Barberis

Notario Público

Conservador de Bienes Raíces

TOME - CHILE

Cons. TOMÉ.



JUAN MENDEZ PALACIOS
Notario, Conservador y
Archivero Suplente
TOME

REPERTORIO N° 640.- /

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .-

CARMEN INES BORZONE DAPELO.

A

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL.-

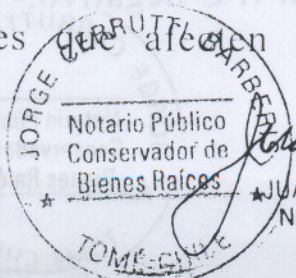
EN TOME, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve de Agosto de dos mil siete, ante mí **JUAN MENDEZ PALACIOS**, Abogado, Notario y Conservador Suplente del titular de la Comuna don **JORGE CERRUTTI BARBERIS**, según nombramiento judicial protocolizado al final de este registro con el número treinta y siete, cédula nacional de identidad run número un millón ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y uno raya dos, viudo, de este domicilio, calle Ignacio Serrano

1 mil sesenta y cinco, chileno, mayor de edad, comparecen:
2 por una parte como arrendadora doña **CARMEN INES**
3 **BORZONE DAPELO**, labores de casa, cédula nacional
4 de identidad número tres millones novecientos ocho mil
5 seiscientos doce raya tres (3.908.612-3), separada
6 totalmente de bienes con don Manuel Vicente Ronda
7 Maure, con domicilio en calle Río de la Plata número mil
8 cuatrocientos sesenta y tres, comuna de las Condes,
9 Santiago, y de paso en esta, y por la otra como
10 arrendataria la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA**
11 **JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**,
12 representada por su Director General Subrogante don
13 **CESAR SUAREZ PEREZ**, Abogado, casado, del mismo
14 domicilio de su representada, calle Freire número
15 setecientos veintiocho, departamento número trescientos
16 cuatro de Concepción, cédula nacional de identidad run
17 número cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil
18 setecientos setenta y cinco raya dos (4.234.775-2), de ✓
19 paso en esta, ambos comparecientes chilenos, mayores de
20 edad, quienes acreditan identidad con las cédulas ya
21 citadas y exponen que: **PRIMERO**: Doña CARMEN
22 INÉS BORZONE DAPELO, es dueña de un inmueble
23 correspondiente al lote consistente en la vivienda que
24 tiene acceso por calle Egaña número mil nueve, hoy
25 número mil cinco, individualizada en el plano
26 correspondiente como “superficie vivienda”, con una
27 superficie útil de ochenta y dos coma nueve metros
28 cuadrados.- Los deslindes del terreno en que se construyó
29 el edificio del que forma parte esta vivienda son los
30 siguientes: al NORTE, en línea ~~de~~ irregularmente irregular, de



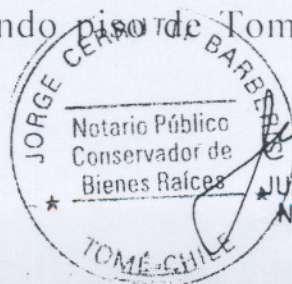
Juan Menéndez Palacios
JUAN MENDEZ PALACIOS
Notario, Conservador y
Archivero Suplente
TOMÉ

1 forma anticipada dentro de los cinco primeros días de
2 cada mes mediante depósito bancario en la cuenta
3 corriente de la arrendadora número **823-00639-05** del
4 **BANCO CHILE.- QUINTO:** El presente contrato tendrá
5 una duración de un año a contar del día 1° de Septiembre
6 del presente año dos mil siete y se renovará en forma
7 automática por el mismo lapso y en las mismas
8 condiciones si ninguna de las partes le pone término
9 mediante aviso notarial dirigido a la otra y expedido con
10 una anticipación de sesenta días a lo menos al
11 vencimiento del período del arrendamiento pactado o a
12 cualquiera de sus prórrogas.- **SEXTO:** Serán de cargo
13 exclusivo del arrendatario el pago de los servicios básicos
14 del inmueble arrendado tales como agua, luz eléctrica y
15 líneas telefónicas.- **SÉPTIMO:** El inmueble que se
16 arrienda se encuentra en buen estado de conservación, que
17 es conocido del arrendatario-, obligándose a restituirlo al
18 término del presente contrato en el mismo estado que se
19 recibe en este acto, habida consideración de su desgaste
20 por tiempo y uso legítimo.- Le queda prohibido al
21 arrendatario subarrendar o ceder a cualquier título el
22 presente contrato. La cesión del arrendamiento o
23 subarrendamiento con infracción de esta prohibición
24 provocará el termino inmediato de este contrato.-
25 **OCTAVO:** El arrendador autoriza en este acto a la
26 arrendataria a realizar todas aquellas modificaciones que
27 sean necesarias y convenientes para el adecuado uso del
28 inmueble arrendado por este instrumento y a retirarlas al
29 término del arrendamiento, prohibiéndose expresamente
30 ejecutar transformaciones que afecten a elementos de



Juan Menéndez
★ JUAN MENDEZ PALACIOS
Notario, Conservador y
Archivero Suplente
TOMÉ

1 estructura de la propiedad.- **NOVENO:** El arrendatario se
2 obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento,
3 las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y
4 flotadores de lo excusados, los enchufes, timbre, e
5 interruptores del sistema eléctrico, los sistemas de agua y,
6 en general, conservar la propiedad arrendada en perfecto
7 estado.- **DECIMO:** El arrendador no responderá de
8 manera alguna por los perjuicios que puedan producirse
9 con ocasión de robos, incendios, inundaciones,
10 filtraciones, roturas de cañerías, efectos de la humedad o
11 del calor.- **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos
12 legales derivados de este contrato las partes designan
13 domicilio convencional en la ciudad de Tomé y se
14 someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-
15 **DECIMO SEGUNDO:** El arrendador entrega al
16 arrendatario inventario del equipamiento del inmueble con
17 croquis y detalle de la instalación eléctrica recientemente
18 realizada, que se entiende forma parte de este contrato.-
19 **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia
20 autorizada de la presente escritura para solicitar las
21 inscripciones o anotaciones que fueren pertinentes en los
22 competentes registros.- Especialmente debe practicarse
23 anotación al margen de la inscripción de dominio de fojas
24 mil trescientos sesenta, número setecientos noventa del
25 Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces
26 de Tomé del año dos mil cinco.- **DECIMOCUARTO:** Los
27 gastos derivados del presente contrato serán de cargo del
28 arrendatario.- Redactó la minuta la abogada doña Anita
29 Poblete Alarcón, con domicilio en calle Sotomayor mil
30 ochenta segundo piso de Tomé.- En Comprobante, previa

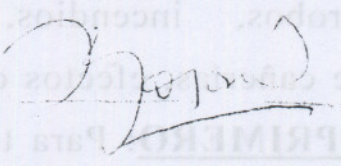


Juan Mendez Palacios
★ JUAN MENDEZ PALACIOS
Notario, Conservador y
Archivero Suplente
TOME

1 lectura, los comparecientes se ratifican, firman y dejan sus
2 impresiones dígito pulgares derechas.- Se dan copias.
3 ANOTADA EN EL REPERTORIO DE INSTRUMENTOS
4 PUBLICOS CON EL NUMERO SEISCIENTOS
5 CUARENTA.- Doy Fe.-

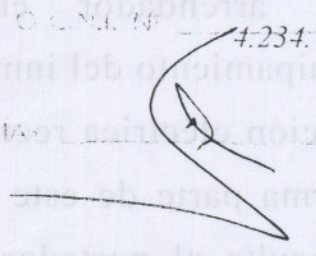
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOMBRE CARMEN INES BORZONE DAPELO
R. N. O. (3.908.612-3)

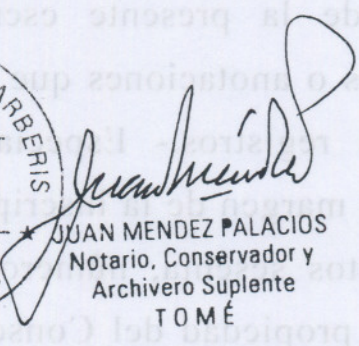
FIRMA 

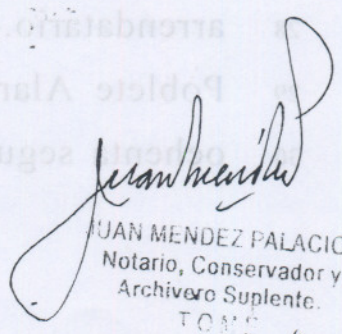
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
representada por su Director General Subrogante don

NOMBRE CESAR SUAREZ PEREZ.
R. N. O. (4.234.775-2) ✓

FIRMA 




JUAN MENDEZ PALACIOS
Notario, Conservador y
Archivero Suplente
TOMÉ


JUAN MENDEZ PALACIOS
Notario, Conservador y
Archivero Suplente.
TOMÉ 6

